



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2020-MPLC

Quillabamba, 07 de mayo del 2020

**VISTO:**

El Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 06/05/2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 41° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el inc. 2 numeral 5 del Artículo 80° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades Provinciales en materia de saneamiento, salubridad y salud tienen funciones específicas compartidas de, gestionar la atención primaria de la salud, en coordinación con las municipalidades distritales, centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de 90 días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, de fecha 15/03/2020, el Presidente de la República Martín Vizcarra Cornejo, declara en Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, en la que establece una serie de medidas de obligatorio cumplimiento. (...);

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2020-PCM, de fecha 23/04/2020, se proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM y N° 064-2020-PCM, por el término de catorce (14) días calendario, a partir del 27 de abril de 2020 hasta el 10 de mayo de 2020;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 06/05/2020, en la estación orden del día - pedidos, se deliberó el pedido de la Regidora Calandra Sammy Olivera Martínez, quien solicitó, la formulación de la mejora educativa a nivel provincial frente a la coyuntura de la pandemia, señalando que los alumnos del sector rural no cuentan con acceso a señal televisiva e internet para acceder a las clases virtuales. En ese sentido señala que la Municipalidad cuenta con un proyecto social denominado: “Mejoramiento de los servicios deportivos y recreativos para la población del Distrito de Santa Ana”, que cuenta con componentes que no se podrán cumplir, ya que consisten en aglomerar personas; por ello propone que dichos componentes se modifiquen y se adecuen al Estado de Emergencia dichos, para contribuir en la mejora de las condiciones educativas de nuestros jóvenes convencianos, brindando la señal televisiva e internet al sector rural (...);

Por estas consideraciones y en uso de las Atribuciones conferidas en el numeral 3) del Art. 20° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las deliberaciones respectivas, y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal en pleno, por unanimidad;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- EVALUAR**, la incorporación de la cobertura de internet y señal televisiva al área rural, en los proyectos que tiene la Municipalidad Provincial de La Convención, contribuyendo así en el mejoramiento de las condiciones educativas de los alumnos del sector rural de nuestro Distrito; encargando para tal efecto, a la División de Estudios y Proyectos, a la Unidad Formuladora y demás áreas respectivas la evaluación de dichas modificaciones.

**ARTICULO SEGUNDO.- HACER**, de conocimiento el presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Unidad Formuladora, División de Estudios y Proyectos y demás instancias respectivas para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

CC  
Archivo  
Alcaldía  
G.M  
UF  
Est. Proy.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
  
Lic. Hernán De La Torre Dueñas  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 25009447